

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	1 de 2
		Versión	5.0
		Vigencia	23/01/2020

CIRCULAR 080 – 2023

- DE:** Secretaría de Educación Departamental de Nariño.
- PARA:** Directores de Núcleo Educativo, Supervisores, Directivos Docentes, Docentes, Orientadores Escolares, Estudiantes Padres de Familia de los Establecimientos Educativos Oficiales y Privados de los 61 Municipios No Certificados del Departamento de Nariño.
- ASUNTO:** Orientaciones para Prevención de Violencia Sexual en Entornos Escolares de los Establecimientos Educativos Oficiales y Privados de los 61 Municipios No Certificados del Departamento de Nariño, en el Marco de la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y Directiva Ministerial No. 01 de 2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, es competencia de los departamentos, entre otros: "6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley."

La Ley 1098 de 2016 - Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 de 2013 a través de la cual se creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, el Decreto Reglamentario Nro. 1965 de 2013 y la Directiva Ministerial Nro. 01 del 04 de marzo de 2022 relacionada con las "orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares", impone a los diferentes actores del proceso, la implementación de unas acciones como la articulación permanente de las diferentes entidades y personas corresponsables que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de tal forma que se crean las condiciones necesarias que permitan contribuir a la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes en los niveles educativos de preescolar, básica primaria, secundaria y media, para prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, todo dentro del marco de las competencias asignadas por la Constitución y la ley.

Para ello, los establecimientos educativos deben ser espacios seguros y protectores para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, garantes de sus derechos y formación integral; es decir, libre de toda forma de abuso, violencia, explotación; por consiguiente, los actores involucrados en la educación son corresponsables y garantes de los derechos para su protección integral, a través del funcionamiento de los Comités de Convivencia Escolar, la actualización de los manuales de convivencia escolar socializados a la comunidad educativa, firmados y conservados en el archivo físico y digital de cada establecimiento educativo, las rutas de atención integral y sus protocolos de atención acorde al contexto, para prevenir y mitigar las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, todo lo anterior conforme al marco jurídico inicialmente referido.

Con el fin de implementar y articular acciones interinstitucionales, desde la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño se conmina a las administraciones municipales y establecimientos educativos, al desarrollo de acciones de promoción para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; así como fortalecer las acciones pedagógicas para la prevención de la violencia sexual, para lo que se solicita a los directivos docentes y docentes, como los actores de las administraciones municipales:

1. Implementar acciones preventivas frente situaciones de violencia sexual en el entorno escolar.
2. Implementar acciones pedagógicas para la prevención de violencia sexual en el entorno escolar.
3. Realizar registro y seguimiento de los casos informados a través del SIUCE - Sistema de Información Único de Convivencia Escd.ar.
 - <http://siuce.mineducacion.gov.co/siuce-angular2/>
 - <http://siuce.mineducacion.gov.co/siuceanonimo-angular2/3>
3. Realizar registro y seguimiento de los casos informados a través del SIUCE-Sistema de Información Único de Convivencia Escolar.

4. Desarrollar actividades de actualización de los manuales de convivencia, identificando e incentivando el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes, encaminado al respeto desde la diversidad, solución de conflictos de manera pacífica, así como prevenir situaciones que atente y pongan en riesgo el ejercicio de sus derechos, en el deben indicarse los procesos que debe seguir cualquier miembro de la comunidad educativa en caso de enfrentar una situación de violencia escolar.

Como referente se anexa los siguientes documentos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para su cumplimiento:

- Directiva Nro. 001 del 4 de marzo de 2022, emitida por el Ministerio de Educación. "Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares"
- Ley 1620 de 2013 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto 1965 del 11 de marzo de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"
- Guía 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar Ministerio de Educación Nacional.
- Ficha análisis de contexto para la actualización de manuales de convivencia
- Plan Nacional de Orientación Escolar del Ministerio de Educación Nacional, 2022
- Video tutoriales sobre el uso del Sistema Unificado de Convivencia Escolar - SIUCE: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/salaprensa/Noticias/404764-Sistema-de-Información-Unificado-de-Convivencia-Escolar-SIUCE>.

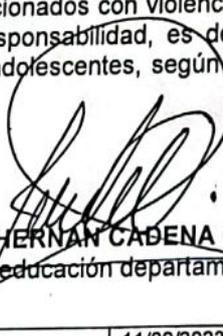
Adicionalmente se deben tener en cuenta las siguientes orientaciones generales:

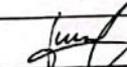
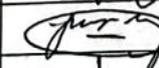
¿A dónde acudir frente a un posible caso de abuso sexual? En caso de conocer un caso de abuso sexual puede acudir en su municipio a:

- Comisaría de Familia
- Fiscalía General de la Nación
- Policía Judicial
- Unidad de Reacción Inmediata (URI) □
- Centros Zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Finalmente, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, reitera la importancia de avanzar en acciones articuladas e intersectoriales dirigidas a la prevención y atención integral, oportuna, y pertinente de situaciones que generen riesgo de vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, principalmente los relacionados con violencias de tipo sexual o basadas en género. Por tanto, bajo el principio de corresponsabilidad, es deber de todos promover el bienestar y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, según las competencias y el marco normativo vigente.

Cordialmente,


JAIRO HERNÁN CABENA ORTEGA
 Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Ángela Vanesa Córdoba Garzón Subsecretaria Administrativa y Financiera	11/09/2023	
Revisó: Jorge Luis Sánchez Meza P.U. G.4. Oficina de Asuntos Legales SED	11/09/2023	
Proyectó Isabel Cristina Santacruz López P.U. G.4. Oficina de Recursos Humanos	11/09/2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		